

EXTRACTO

DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Juan Luis Diez Reyes, al Señor Director General, solicita le otorgue un derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes del Río Lontué, de ejercicio permanente y continuo, en subsidio, eventuales, por un caudal de 50,00 m³/s.

Las aguas se captarán en forma gravitacional, desde la ribera izquierda del lecho del Río Lontué, en un punto que coincide con la línea imaginaria que cruza transversalmente el cauce del río Lontué y pasa por sobre la coordenadas UTM, según carta Upeo del Instituto Geográfico Militar, Sistema Geodésico Mundial de 1984, escala 1:50.000: Huso 19: Norte 6.101.250 m.; Este 310.000 m. (Elipsoide GRS80).

Las aguas se restituirán desde la ribera izquierda del río Lontué en el punto que coincide con la línea imaginaria que cruza transversalmente el cauce del río Lontué y pasa por sobre la coordenadas UTM, según carta Upeo del Instituto Geográfico Militar, Sistema Geodésico Mundial de 1984, escala 1:50.000: Huso 19: Norte 6.105.300 m.; Este 305.650 m. (Elipsoide GRS80).

La distancia, en línea recta, entre el punto de captación y el de restitución es de 5.940 metros aproximadamente, y el desnivel es de 62 metros aproximadamente.

Tanto el punto de captación, como el de restitución de las aguas cuyo derecho de aprovechamiento se solicita, se ubican en la Comuna de Molina, Provincia de Curicó, Región del Maule.